

El BOE ha publicado la Orden que regula el procedimiento que rige el mecanismo puesto en marcha por el Ministerio de Educación para agilizar la obtención de la Orden de Concesión del Título de Especialista en Ciencias de la Salud por el sistema de formación sanitaria especializada

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Política Universitaria, ha puesto en marcha, un sistema electrónico para la gestión de las órdenes de nombramiento de especialistas en Ciencias de la Salud, así como para las posteriores solicitudes de expedición del título de especialista, cuyo procedimiento fue publicado ayer en el Boletín Oficial del Estado.

Este nuevo sistema, alojado en su sede electrónica, tiene como finalidad ofrecer un mejor servicio al ciudadano al reducir los tiempos de espera tanto en la recepción de la notificación de la Orden de nombramiento, como en la posibilidad de solicitar la expedición material del título. A ello hay que sumar, según el Ministerio, el ahorro significativo que supone para la Administración, y por ende para la sociedad, en los costes de gestión por el sistema tradicional.

De este modo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS) todos aquellos residentes de, Medicina, Enfermería, Farmacia, etc., que hayan finalizado su programa formativo con calificación positiva en la evaluación final, deberán solicitar por vía telemática la gestión de la Orden de Concesión de su título de especialista, reduciendo así el plazo necesario para su consecución.

En el momento en que las Comisiones de Docencia comuniquen al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad el resultado de la evaluación final, y éste lo notifique al Ministerio de Educación Cultura y Deporte, se dictará la Orden de Concesión del título de especialista. Una vez que dicha Orden esté disponible, el residente recibirá un correo electrónico de aviso, para poder descargarla y proceder a abonar las tasas de su título correspondiente.

Los residentes que deseen iniciar la tramitación de su título, pueden hacerlo dándose de alta

como usuarios a través del siguiente enlace: Sede electrónica de Educación:

<https://sede.educacion.gob.es/especialistas>

Para ver Orden publicada en el BOE, pinchar [aquí](#).

—

Fuente: [Médicos y Pacientes](#) (28/05/2014)